



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de junio de 2012.

Licenciada
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión de Nóminas en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los pagos de sueldos y salarios al personal de los Renglones Presupuestarios 011, 021, 022, 023 y 031.

Nuestro examen se basó en la revisión física de los expedientes del personal administrativo, docente y operativo de la dirección departamental y de los establecimientos del sector oficial. Asimismo, se evaluó el control interno existente para la administración y gestión de la nómina de sueldos y salarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en los movimientos del personal por fallecimientos, suspensiones IGSS, jubilaciones, traslados, reingresos, interinatos y renunciaciones, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q. 50,015.89 a 7 docentes contratados con cargo a los renglones 011 y 022.

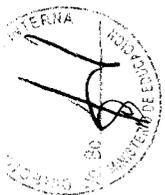
Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Escuintla, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- 1) En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales, en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados por parte de la Dirección de Recursos Humanos.



- 2) Se envíen las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retenciones ISR, fianzas y otros así como de los descuentos personales.
- 3) Se sancione administrativamente y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, al personal de la Dirección Departamental de las áreas de Recursos Humanos, Supervisión, Coordinadores Técnicos Administrativos, Directores de Establecimientos Educativos, que no cumplieron con notificar oportunamente los movimientos del personal a su cargo, originando con ello los pagos de sueldos no devengados.
- 4) En los casos que la responsabilidad de los pagos improcedentes sea del personal de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, el Director Departamental debe solicitar por escrito al Director de la DIREH, que se sancionen de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento a los responsables, y se tomen las medidas pertinentes para que el personal a su cargo, cumpla con sus funciones e implemente control interno para evitar los pagos de sueldos no devengados.
- 5) Para evitar que dicha situación vuelva a suceder se deben emitir instrucciones por escrito a los Supervisores, Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de forma directa e inmediata y con la respectiva documentación de respaldo, a la Dirección Departamental los movimientos del personal a su cargo, en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles, y esta a su vez los notifique a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, dándole prioridad a los movimientos que implican suspensión del sueldo. Así mismo los supervisores en las visitas que efectúen a los Establecimientos Educativos deben verificar la nómina del personal, reportando a la Dirección Departamental las deficiencias y anomalías encontradas.
- 6) Se instruya al área de Recursos Humanos de la Dirección Departamental para que lleve el control a través de registros auxiliares de los movimientos de jubilaciones, renuncias, despidos, suspensiones IGSS, entre otros, del personal contratado con cargo a los renglones 011, 021, 022, 023 y 031, respaldados con la documentación correspondiente la cual debe estar ordenada y archivada. Así mismo se verifique que toda la documentación cuente con los respectivos sellos, fechas y firmas de recibido y entregado.
- 7) Se solicite a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, las nóminas mensuales pagadas de los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023 y se verifique que el personal reportado con movimientos que implican suspensión del sueldo, no les estén realizando pagos improcedentes.





- 8) En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, y la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, se analicen y establezcan los procedimientos que permitan agilizar el trámite y registro inmediato de la suspensión de sueldos por los movimientos del personal.
- 9) Se conforme una comisión con personal de la Dirección Departamental, para revisar la totalidad de los movimientos administrativos del personal de años anteriores, para determinar si existen más casos de acreditamiento por sueldos pagados no devengados y de encontrarse nuevos casos, se gestione el reintegro de los mismos, en caso de no obtenerse los reintegros se interponga la denuncia al Ministerio Público en coordinación con Asesoría Jurídica correspondiente.

Hallazgo No. 2

Sueldos devengados no pagados.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que está pendiente de pago la cantidad de Q. 255,090.04 que corresponde a sueldos y prestaciones de enero a diciembre de 16 contratos 0-21.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero a efecto:

- a) Que de manera inmediata la Coordinadora de Recursos Humanos realice las gestiones correspondientes ante la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, para efectuar el pago de sueldos devengados, de los servidores públicos afectados.
- b) Asimismo, sancione administrativamente al (los) responsable (s), de la Sección de Recursos Humanos, por incumplimiento a su (s) función (es) que permitieron la falta de pago de sueldos devengados.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 3

Reintegro pendiente de registro en GUATENOMINAS.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que el reintegro de sueldos por renuncia de la docente Marili Escobar Garay de Rosales, efectuado el 18 de noviembre de 2011 por Q. 8,230.87 correspondiente al período 02/02/2009 al 30/04/2009 no ha sido registrado en GUATENOMINAS.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:





Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que haga del conocimiento al Departamento de Nóminas el registro pendiente y este gestione ante Contabilidad del Estado, el CUR contable respectivo por ser de años anteriores.

Hallazgo No. 4

Inconsistencia en los tiempos entre la fecha de aplicación del movimiento de personal y fecha de registro en el sistema de Guatenóminas.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se encontraron los movimientos administrativos de personal siguientes: 3 casos de ascenso, 18 de interinatos, 10 de primer ingreso, 3 de reingreso, 6 de traslado y 1 de traslados presupuestarios, con más de 3 meses entre la fecha de aplicación del movimiento de personal y la fecha de registro en el Sistema de Guatenóminas. Los cuales no tienen pagos de sueldos devengados pagados de más.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo, vele porque los diferentes movimientos administrativos se registren oportunamente en sus respectivos sistemas y se consideren sanciones administrativas de acuerdo a la responsabilidad de cada persona. Asimismo emita lineamientos por escrito a todos los Docentes, Directores y Supervisores o Coordinadores Técnicos Administrativos, con respecto al procedimiento aplicable en los casos de movimientos de personal en el Sistema Guatenóminas.

Hallazgo No. 5

Maestras sin grado asignado.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en visita realizada a la Escuela Oficial Urbana Mixta Jornada Vespertina "Tecun Uman" No. 2 del municipio de Tiquisate, Escuintla, se encontró que la Profesora Sonia Judith Chanas Mazariegos no tiene grado asignado, así mismo en la Escuela Oficial Urbana Mixta "20 de Octubre" Jornada Vespertina de Escuintla, se encuentran sin grado asignado las profesoras Sandra Melgar Troncony de Echeverría y María de Jesús Chinchilla de Carias. Las docentes descritas tienen asignado actualmente funciones administrativas y/o operativas ya que los estudiantes inscritos se encuentran debidamente distribuidos entre los docentes asignados a los establecimientos.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos en coordinación con las Supervisiones Educativas correspondientes para:





- a) Considerar la reubicación de la docente en otro establecimiento educativo, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa legal vigente.
- b) Girar instrucciones por escrito a todos los Supervisores Educativos o Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto de verificar la demanda estudiantil actual y la necesidad real de los docentes en cada uno de los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción a su cargo.

Hallazgo No. 6
Maestra con baja matrícula.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en visita realizada a la Escuela Oficial de Párvulos Anexa a la Escuela Oficial Urbana Mixta "20 de Octubre" Jornada Vespertina de Escuintla se encontró que la Profesora Cindy Prisila Ramírez Alvarez tiene a su cargo 10 alumnos de prekindergarten, kindergarten y preparatoria siendo la única docente del establecimiento ya que la Directora de este es también Directora de la Escuela Primaria.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

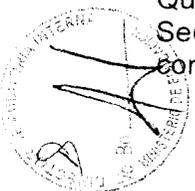
Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Técnico Pedagógico para que se considere si la matrícula escolar no aumenta en el siguiente ciclo escolar el traslado de la jornada de estudio a los alumnos así como de la maestra.

Hallazgo No. 7
Docentes nombrados en jornada vespertina cargados en nómina de la jornada matutina.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que existe un error en la nómina de salarios del personal docente con renglón presupuestario 0-11 de la EOUM Lotificación Sebastopol J.M. Código 05-01-0063-43 en la cual aparecen incluidos los docentes José Silvano Cuxun Guzmán y Jorge Elizardo Leal de León quienes según Acuerdos Ministeriales de Nombramiento Nos. DRH-3639-2008 y DRH-3897-2008 pertenecen a la EOUM Lotificación Sebastopol J.V. Código No. 05-01-2503-43, en visita realizada el 13 de abril de 2012, se constató que laboran en la Jornada Vespertina.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que inicien las gestiones necesarias a efecto de corregir el error señalado.





Hallazgo No. 8

Falta de registro de asistencia de personal operativo.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Escuela Oficial Urbana Mixta "20 de Octubre" Jornada Vespertina de Escuintla no hay registro de asistencia para la conserje del establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta "20 de Octubre" Jornada Vespertina de Escuintla, para que solicite la autorización de un libro a la Supervisión Educativa para el control de asistencia de la conserje o se incluya en el libro de asistencia del personal docente. Así mismo dar a conocer esta recomendación al resto de establecimientos públicos.

Los hallazgos contenidos en el informe fueron dados a conocer a los responsables según Acta No. DIDAI-05-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, del libro No.L2-15629 autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Debido a que los auditados no presentaron documentación para el posible desvanecimiento de los hallazgos, estos quedan confirmados a la fecha de este resumen.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,